



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de julio de 2019


RES. OAyF N° 242/2019

VISTO:

El TEA A-01-00000206-9/2016 GEX-DCC-021/2016-1 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de Sistema *Iurix* para Ministerio Público de la Defensa y Tutelar”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAGyMJ N° 134/2016 agregada en copia a fojas 304/307 se aprobó lo actuado en la Contratación Directa N° 80/2016 conforme lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 28 de la Ley 2095 y se adjudicaron los Renglones 1 y 2 a Unitech S.A. para la implementación del sistema *IURIX* en el Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Tutelar, por la suma total de dieciséis millones trescientos veintinueve mil trescientos pesos (\$16.329.300,00).

 Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1045 retirada por la adjudicataria el 15 de diciembre de 2016 (fs. 313).

Que en lo que aquí interesa, cabe destacar que Unitech S.A. presentó como garantía de adjudicación de la contratación en cuestión, la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.356.765 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos treinta pesos (\$1.632.930,00) (fs. 322/325).

Que luego, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación aludida se encuentra cancelada según consta en la Hoja de Control de Pagos que luce a fojas 807 (v. Nota DGPAC N° 021/2018 de fs. 808).

Que a su turno, la firma Unitech S.A. solicitó la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.356.765 presentada como garantía de adjudicación en estos actuados (fs. 823).

Que así las cosas, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica competente, remitió la conformidad brindada por el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar en relación al servicio prestado por la adjudicataria en relación a la Orden de Compra N° 1045 (fs. 830/832).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que no se registran reclamos pendientes de resolución respecto de la contratación en cuestión e impulsó el trámite de devolución de la garantía de adjudicación presentada por Unitech S.A. (cfr. Nota DGCC N° 543/2019 de fs. 834).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8991/2019 (fs. 839/842). Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el derecho aplicable concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, las conformidades prestadas por las áreas técnicas, lo expresado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Programación y Administración Contable; es opinión de esta Dirección General que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación a la firma UNITECH S.A.”*.

Que en este estado y puestas las actuaciones a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, Informática y Tecnología, Compras y Contrataciones, Asuntos Jurídicos y de las áreas correspondientes del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación de marras resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, no se encuentra óbice para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación pretendida.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a Unitech S.A. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.356.765 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos treinta pesos (\$1.632.930,00) constituida como



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

garantía de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 80/2016 (Orden de Compra N° 1045).

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014 y la Resolución CM N° 231/2015 y lo dispuesto por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

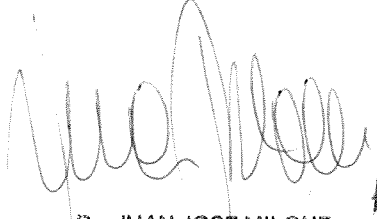
Artículo 1º: Autorícese la devolución a Uniech S.A. de la Póliza de Seguro de Caución N° 1.356.765 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos treinta pesos (\$1.632.930,00) constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 80/2016 (Orden de Compra N° 1045).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a cumplimentar lo resuelto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la

Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

RES. OAyF N° 242/2019